

Miércoles, 14 de Diciembre de 2016

### Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### CASTAÑAR DE IBOR

#### **BOP-2016-5063 Baja de Oficio Padrón Municipal.**

EDIC TO

Intentada notificación a MARIUS ROSU, con NIE X-08.31830-R, y PETRICA IONESCU con número de pasaporte 11.945513, relativa a INCOACIÓN EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE CASTAÑAR DE IBOR, EN CALLE PERAL Nº 12, sin que esta se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el presente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castañar de Ibor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a fin de notificar a MARIUS ROSU Y PETRICA IONESCU, interesados en el procedimiento, la resolución que a continuación se transcribe:

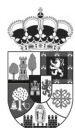
<< RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 145/2016

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 14 de octubre de 2016 por la Primer Teniente de Alcalde, tras realizar visita de inspección, en el que se ponía de manifiesto que PETRICA IONESCU Y MARIUS ROSU vecinos de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de PETRICA IONESCU Y MARIUS ROSU en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento.



Miércoles, 14 de Diciembre de 2016

SEGUNDO. Dar audiencia a PETRICA IONESCU Y MARIUS ROSU por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

TERCERO. Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta, en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.>>

Intentadas referidas notificaciones infructuosas, se les da audiencia por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado, se les tendrá por entender decaído en su derecho al trámite y se continuará con la tramitación del procedimiento.

Castañar de Ibor, 24 de noviembre de 2016.

Alcalde-Presidente  
Jesús González Santacruz

